



Convenio No. CONV.S/018/2015.

Convenio Modificatorio al contrato No. CS/032/2015 para la prestación del servicio **para la Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Aseguramiento del parque vehicular, (automóviles, microbuses y camiones, póliza de responsabilidad civil transporte de personas)**, propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que en lo sucesivo se denominará **"El Servicio"**, celebrado por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"** representado actualmente por el Ciudadano **Coronel F.A.A.M.A. Ret. David Cortés Canela**, en su carácter de Director Administrativo y por la otra parte la empresa **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Prestador de Servicio"** representada en este acto por la **C. Christian Urvicio Torres**, en su carácter de Apoderada, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes.

- A. Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, las partes celebraron el contrato No. CS/032/2015 para la prestación del Servicio para la **Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Aseguramiento del parque vehicular, (automóviles, microbuses y camiones, póliza de responsabilidad civil transporte de personas)**, propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-N135-2014.
- B. Que la autorización para formalizar contrataciones y comprometer recursos para el ejercicio fiscal 2015, fue informada en el oficio número DF 11312/589/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, girado por la Dirección de Finanzas.
- C. En virtud de lo anterior, a fin de cubrir la necesidad del instituto para la Prestación del Servicio para la **Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Aseguramiento del parque vehicular, (automóviles, microbuses y camiones, póliza de responsabilidad civil transporte de personas)**, propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, es necesario realizar un convenio modificatorio, a fin de extender la vigencia del contrato por el período de dos meses de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2016 a las 24:00 horas del día 29 de febrero del 2016.

Declaraciones.

- A. Ambas partes ratifican el contenido de sus declaraciones contenidas en el contrato No. CS/032/2015, con el mismo carácter con el que comparecen a la celebración de éste convenio.
- B. El presente convenio se realizará con fundamento a lo establecido en los artículos 25 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Séptima del instrumento legal antes citado, se realizará una modificación a las **Cláusulas Segunda y Tercera**, por la prestación de **"El Servicio"** establecido en el referido contrato, por un incremento del 20% (veinte por ciento) al precio originalmente pactado en el mismo.
- C. Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio y sujetarlo al tenor de las siguientes:

Cláusulas.

Primera.- Las partes convienen en modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato No. CS/032/2015 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, quedando de la siguiente manera:

"...Segunda.- Precio Convenido.- El monto del contrato para la partida presupuestal **34501.- Seguros de Bienes Patrimoniales**, es el siguiente:



Convenio No. CONV.S/018/2015.

| Partida | Descripción | Subtotal | I.V.A. | Total |
|---------|--|-------------|------------|-------------|
| 2 | Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Aseguramiento del parque vehicular, (automóviles, microbuses y camiones, incluyendo la cobertura de responsabilidad civil viajero) | \$15,335.47 | \$2,453.67 | \$17,789.14 |

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, las partes convienen que los precios establecidos en este instrumento legal serán fijos, definitivos y firmes hasta la total terminación del presente acuerdo de voluntades, no sujetos a actualizaciones o ajustes por variaciones de precios en el mercado nacional o internacional.

"...**Tercera.- Vigencia.-** La vigencia de este contrato será de las 00:00 horas del día 01 de enero del año dos mil dieciséis hasta las 24:00 horas del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis..."

Segunda.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las Cláusulas del contrato del servicio para la prestación del Servicio para **la Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Aseguramiento del parque vehicular, (automóviles, microbuses y camiones, póliza de responsabilidad civil transporte de personas)**, propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas No. CS/032/2015, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y por lo que el presente convenio forma parte integral del mismo.

Tercera.- Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución, y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal y enteradas de su contenido y alcance jurídico, rubrican en forma autógrafa por duplicado al margen y firman al calce en la ciudad de México, Distrito Federal a los **treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince**, quedando un ejemplar en poder de "El Instituto" y otro en poder de "El Prestador de Servicio".

Por "El Instituto"
C. Coronel F.A.A.M.A. Retirado.
Director Administrativo.

Por "El Prestador de Servicio"
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa.


David Gerardo Cortés Canela.


C. Christian Urvicio Torres.

C. General de División Ingeniero Industrial Retirado
Subdirector de Recursos Materiales


Salvador Emiliano Aguirre Cervantes.

C. Coronel Enfermera Retirada
Subdirector de Servicios Generales


Martha Patricia López Baquera.